



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE FOMENTO, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 7 de marzo de 2014, de la Consejería de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, por la que se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones para 2014.

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dispone con el carácter de legislación básica en su artículo 8.1 que con carácter previo al establecimientos de subvenciones, las Administraciones Públicas deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretendan con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria. De ahí que las actuales circunstancias económicas del país aconsejen limitar el ámbito temporal de este plan al ejercicio 2013, acomodándose al plan económico financiero 2012-2015 aprobado en el seno del Consejo de Política Fiscal y Financiera.

En los escenarios presupuestarios vigentes, el Plan se elabora tratando de maximizar los beneficios de los recursos con que se cuenta, destinándose las subvenciones a aquellas áreas o actividades que constituyen el ámbito material de las competencias atribuidas al Principado de Asturias.

El Plan asimismo se estructura en dos partes. Una primera dedicada a las subvenciones otorgadas en régimen de concurrencia competitiva y otra segunda a las concedidas de forma directa, limitándose el Plan en este segundo caso a detallar los objetivos que pretenden conseguirse, los costes previstos para su realización y las fuentes de financiación.

Finalmente, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 11 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, el presente plan se extiende a los organismos autónomos, entidades públicas y demás entidades vinculados a esta Consejería.

En atención a lo anteriormente expuesto,

RESUELVO

Primero.—Aprobar el Plan Estratégico de subvenciones de la Consejería de Fomento. Ordenación del Territorio y Medio Ambiente para el ejercicio 2014 desarrollando en el anexo I aquellas que se otorgarán en régimen de concurrencia competitiva y en el anexo II las concedidas de forma directa.

Segundo.—El presente Plan se circunscribe a aquellas actuaciones que se desarrollarán durante el ejercicio 2014, sin perjuicio de que puedan tener continuidad en planes futuros.

Oviedo, a 7 de marzo de 2014.—La Consejera de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, Belén Fernández González.—Cód. 2014-04731.

Anexo I

SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA

Dirección General de Transportes y Movilidad.

Servicio de transportes. Programa presupuestario: 18.03-513G.

Objetivos estratégicos. Contribuir a la mejora del transporte tanto de mercancías como de viajeros, modernizando la estructura de las empresas de transporte del Principado de Asturias, al objeto de hacerlas más competitivas.

Es necesario potenciar el papel de las asociaciones del sector, las cuales constituyen una innegable herramienta de comunicación de las administraciones con el sector así como una plataforma aglutinante de las necesidades y reivindicaciones de los administrados frente a la administración, además de potenciar la formación y el conocimiento por parte de los asociados de las novedades tanto técnicas como comerciales que se producen en el sector.

Es necesario tener en cuenta que la situación actual del transporte es como menos preocupante, siendo necesario adoptar medidas que permitan su desarrollo y la consolidación de los mercados.

Líneas de subvención.

Subvenciones para gastos corrientes de las asociaciones de transportistas para gastos de funcionamiento.

— Objeto: Las acciones a subvencionar deberán ser alguna de las siguientes, y en este orden de prelación:

- 1.º Nóminas del personal que trabaje en dichas asociaciones, no serán subvencionables las cargas sociales.
- 2.º Costes del arrendamiento de las sedes de las asociaciones.



- Sector al que se dirige: Asociaciones de transporte de mercancías, viajeros y auto-taxi radicadas en el Principado de Asturias.
- Cuantía: 100.000 euros.
- Fuente de financiación: Presupuestos Generales del Principado de Asturias para 2013 prorrogados para 2014. Subconcepto 485.022
- Plazo de ejecución: Anual.
- Plan de acción: No requiere la autorización/comunicación a la U.E.
- Calendario para su elaboración: Dentro del primer semestre del año.
- Pagos anticipados: Se contemplan en las bases de la convocatoria sujetos a la previa solicitud y presentación de garantía suficiente según resolución de 11 de febrero de 2000 del la Consejería de Hacienda que regula el régimen general de garantías para el pago de subvenciones.
- Número de convocatorias: Una.
- Indicadores para el seguimiento y evaluación del plan: Número de acciones realizadas.

Anexo II

SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCESIÓN DIRECTA

Junta de Saneamiento.

Programa presupuestario: 98.01-441B

Subconcepto: 463.009

- Objetivo: Financiar los costes de explotación, mantenimiento y conservación de las obras e instalaciones de depuración de titularidad municipal.
- Cofinanciación: No.
- Importe: 3.967.964 €.